



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"**
RECTORADO

"con ética y responsabilidad social"

R.R. No. 136/2023
Tarija, marzo 28 de 2023

VISTOS:

El Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Tribunal Electoral Departamental de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del convenio es establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción, cooperación para beneficio de las dos instituciones mediante la modalidad de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis, dirigida a los estudiantes de las diferentes carreras de la UAJMS en las diferentes dependencias y áreas del TED de acuerdo a sus especialidades.

Que, el Informe Técnico – UAJMS.SACD.INF. No. 060/2023 de la Secretaría Académica, indica la pertinencia que implica formalizar a firma del presente documentos, ya que el mismo permitirá que los estudiantes universitarios realicen sus actividades de profesionalización según las opciones enmarcadas en las directrices de cada carrera. Así también los estudiantes que se beneficien con la suscripción del presente convenio, potenciarán su formación, proyectándose a través de la práctica profesional hacia la vivencia real en el campo laboral, vinculándose con la sociedad para comprender sus necesidades y plantear posibles soluciones a las demandas de la misma.

Que, el convenio interinstitucional, concluye en la pertinencia que conlleva suscribir el documento por cuanto el mismo se enmarca en las atribuciones, que el Art. 64 num. 5 del Estatuto Orgánico, le otorga a la máxima autoridad ejecutiva y representante de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Tribunal Electoral Departamental de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría de Educación Continua, Secretaria Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c./ VICERR. SEC. DECANOS. A. INTERNA.





Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA** con la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO** que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES). Las partes intervinientes en el presente CONVENIO son:

1. El **TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA** (en adelante "TED"), representada legalmente por la Dra. Ivone Del Rosario Martínez Benítez con C.I. 1891042 Tarija, en calidad de Presidenta, elegida en Sesión de la Sala Plena del 5 de julio de 2021, con domicilio legal en la Calle Ingavi N° 0475 esquina Campero de la ciudad de Tarija.
2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, (en adelante "UAJMS") representada legalmente por el **M.Sc. Lic. EDUARDO CORTEZ BALDIVIEZO**, en calidad de **RECTOR**, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 - 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES LEGALES).

1. El Órgano Electoral Plurinacional, cuyo máximo nivel y autoridad es el TSE, es un órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Se relaciona con estos órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación (Ley N° 018 Artículo 2).
2. Asimismo, los TED's son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. (Ley N° 018 Artículo 31).
3. De la misma forma, el Tribunal Electoral Departamental de Tarija tiene la atribución de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional en materia electoral con instituciones públicas y privadas departamentales, regionales y municipales (Ley N° 018 Artículo 38, numeral 35).





Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

4. Adicionalmente, corresponde indicar que mediante nota TSE-PRES.-DNJ N° 0291/2022, de 30 de marzo de 2022 el Tribunal Supremo Electoral, comunica que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija se constituye en la máxima Autoridad Ejecutiva de esa entidad, con jurisdicción y atribuciones propias en su departamento. Por ello la suscripción de convenios, corresponde a su Presidente por mandato de su Sala Plena.
5. Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.
6. Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

VISIÓN UAJMS:

La UAJMS es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

MISIÓN UAJMS:

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

En calidad de respaldo legal, el presente convenio se encuentra amparado bajo el **Decreto Supremo 1321** del 13 de agosto del 2012. Mismo que Promueve y consolida la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis de los Estudiantes de las Universidades Públicas, Autónomas, Universidades Indígenas, en las entidades públicas.





Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de mutua coordinación, interacción, cooperación para beneficio de las dos instituciones mediante la modalidad de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis, dirigida a los estudiantes de las diferentes carreras de la **UAJMS** en las diferentes dependencias y áreas del **TED** de acuerdo con a sus especialidades.

CLAUSULA CUARTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes suscribientes se obligan a lo siguiente:

Por parte del **TED**

- a) Facilitar a los estudiantes de la **UAJMS** que se encuentren en los últimos semestres o hayan egresado de sus respectivas carreras, para poder acceder a las prácticas de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis dirigida en la institución, contando con la información, ambientes, recursos materiales y otros requeridos para el desempeño de sus funciones.
- b) Asignar personal técnico y profesional con formación académica adecuada afín al área de formación del estudiante para realizar el asesoramiento, seguimiento y orientación de los trabajos realizados por los estudiantes por el tiempo de duración de las pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis como modalidad de graduación conforme al reglamento de Pasantías y Trabajo Dirigido del **TED**.
- c) Emitir información que la **UAJMS** requiera sobre el seguimiento y desempeño del **PRACTICANTE**.
- d) Fortalecer la formación profesional y la capacidad técnica del **PRACTICANTE** para que realice sus funciones en el área profesional que ha sido asignado.
- e) Realizar cualquier tipo de reclamo ante la **UAJMS** del **PRACTICANTE** en caso de existir algún inconveniente durante la ejecución del presente convenio o el incumplimiento del reglamento de pasantías y trabajo dirigido del **TED**.
- f) Extender el certificado y/o documento respectivo que ponga en evidencia el cumplimiento del tiempo y condiciones del mismo, previo informe presentado por el supervisor asignado al **PRACTICANTE**.
- g) Cumplir otros compromisos que sean acordados entre ambas partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Por parte de la **UAJMS**:

- a) Enviaré, a través de las Direcciones de Carrera, las solicitudes de los postulantes interesados en acceder a realizar Trabajo Dirigido o Pasantías.
- b) Asignar a través de la unidad facultativa y/o carrera, los respectivos tutores a los estudiantes que se encuentren realizando pasantías, proyectos de grado, trabajos





Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

dirigidos y tesis como modalidad de graduación, para efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por los estudiantes.

- c) Solicitar la conformidad previa y expresa del TED para la publicación de los trabajos de investigación o relevamiento de información realizado en el marco del presente Convenio.
- d) Comunicar y recomendar a los estudiantes y/o postulantes la obligación de cumplir con la normativa y reglamentación interna del TED, a efectos de respetar y ejecutar las tareas asignadas, así como la observancia de documentos de compromiso individual que serán suscritos con cada estudiante y/o postulante.
- e) Impondrá sanciones académicas en caso de que los estudiantes y/o egresados de las diferentes carreras incurran en faltas disciplinarias u otros considerados graves, independientemente de las sanciones o procesos que inicie TED.
- f) Cumplir otros compromisos que sean acordados entre ambas partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA. - (MODO DE EJECUCION DEL CONVENIO)

El TED y la UAJMS se sujetarán al siguiente modo de ejecución:

- I. TED, enviará y/o hará conocer oportunamente de forma escrita a la UAJMS, la CONVOCATORIA PARA PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Institución.
- II. La UAJMS, designará a los universitarios para las prácticas pre profesionales que cumplan con los requisitos conforme lo establecido en la convocatoria del TED.
- III. El TED, comunicará por escrito la aceptación de los candidatos y se procederá a la suscripción de un documento de compromiso individual, conforme a la convocatoria y el reglamento de pasantías y trabajo dirigido del TED.
- IV. El desarrollo de las prácticas y modalidades de graduación estará sujeto al REGLAMENTO PASANTIAS Y TRABAJO DIRIGIDO del TED.
- V. Los estudiantes designados por la UAJMS suscribirán de manera obligatoria con el TED de acuerdo a la modalidad de graduación los siguientes documentos:
 - ✓ Compromiso de Pasantías
 - ✓ Compromiso de Trabajo Dirigido
 - ✓ Compromiso de Tesis.

CLAUSULA SEXTA: (ALCANCE DEL CONVENIO)

El presente convenio interinstitucional pretende coadyuvar al desarrollo de las actividades programadas por el TED en relación con estudiantes de las siguientes carreras: INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, ECONOMÍA Y DERECHO y ramas afines.

CLAUSULA SÉPTIMA: (DEL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONVENIO)





Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

Para el cumplimiento del presente acuerdo se estipula un tiempo de vigencia de (2) años calendario a partir de la suscripción del presente convenio, pudiendo ser ampliados por periodos similares, previa evaluación que demuestre el cumplimiento de los términos del presente convenio en el marco de los informes de seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados, y posterior a la suscripción del presente convenio, será puesto a conocimiento del Directorio del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, para su Homologación, conforme al reglamento del Directorio del TED.

CLAUSULA OCTAVA. - (DE LA TERMINACION DEL CONVENIO Y SU RESOLUCION)

El presente CONVENIO concluirá bajo una de las siguientes causas.

1. Por cumplimiento: Ambas PARTES darán por terminado el presente CONVENIO, por cumplimiento del objeto del mismo, una vez que se hayan dado cumplimiento a todas las obligaciones y estipulaciones contenidas en el mismo.
2. Por Resolución: Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el presente CONVENIO, ambas PARTES acuerdan las siguientes causales de resolución.
 - a) Por mutuo acuerdo; las PARTES podrán resolver el presente CONVENIO siempre que medie acuerdo entre las mismas y se encuentre debidamente justificado; dicho acuerdo deberá constar por escrito y ser suscrito por ambas PARTES.
 - b) Por incumplimiento de cualquiera de las PARTES a las clausulas estipuladas en el presente CONVENIO.
3. Una vez generada la causa de resolución, la parte afectada notificara mediante nota la intención de resolución debidamente justificada con al menos diez (10) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA. - (INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL)

El presente Convenio se suscribe de buena fe, es decir, que se trata de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual entre los practicantes y el TED, no se sujeta a la Ley General del Trabajo ni sus disposiciones conexas. Asimismo, no representa erogación económica por ninguna de las partes intervinientes, toda vez que su implementación se efectuará en base a cooperación mutua entre ambas instituciones, por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista.

CLÁUSULA DÉCIMA: (DEL DOMICILIO LEGAL)

De común acuerdo entre las partes se deja establecido que toda comunicación, notificación y/o de documentos u otros, que las partes efectúe en relación al presente convenio deberá ser por escrito y se considera realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:





Tribunal Electoral Departamental
TARIJA

TED:

Dirección: Calle Ingavi N° 0475 esquina Campero

Teléfono: (+591-4) 66 33555 **E-mail:**

Ciudad de Tarija - Estado Plurinacional de Bolivia

UAJMS:

Dirección: Av. Víctor Paz Estensoro N° 149

Teléfonos: (+591-4) 66 43110 **E-mail:** rector@uajms.edu.bo

Ciudad de Tarija - Estado Plurinacional de Bolivia

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - (DE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACION)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, las partes intervinientes firman al pie del presente documento en (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor, valor y vigencia legal en la Ciudad de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, en el mes de marzo del año dos mil veintitrés. Posterior a la suscripción del presente convenio, será puesto a conocimiento del Directorio del Tribunal Electoral Departamental de Tarija para su Homologación conforme al reglamento del Directorio del TED.

Dra. Ivone Del Rosario Martínez Benítez
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL DE TARIJA

M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAE SARACHO

